

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS (IDISBA)

13392***Acuerdo del Patronato de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba la oferta pública de empleo investigadora de 2024***

El Decreto 17/2019, de 15 de marzo de 2019, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador laboral al servicio de los institutos de investigación sanitaria de las Illes Balears, en el artículo 25.5, en cuanto a la selección del personal de la categoría de investigador asociado, dispone que

El acceso a las categorías de investigador asociado y de investigador titular también puede tener lugar por medio de los procesos selectivos y de evaluación continuada establecidos para acceder y desarrollar programas de investigación científica de ámbito nacional o internacional, externos a las instituciones de investigación sanitaria de las Illes Balears; así como por medio de los procesos selectivos y de evaluación continuada establecidos para acceder y desarrollar programas de investigación científica establecidos por los órganos competentes de las instituciones de investigación sanitaria de las Illes Balears.

En este sentido, el artículo 26 del Decreto 17/2019, relativo a la oferta de empleo pública investigadora, en los apartados 1, 2 i 3, dispone:

1. La oferta pública de empleo de las instituciones de investigación sanitaria de las Illes Balears ha de someterse a lo que dispongan las leyes anuales de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y el resto de normativa aplicable, respecto a la oferta pública de empleo de la Administración de la comunidad autónoma y del conjunto del sector público instrumental.
2. Esta oferta definirá el número de plazas reservadas a cada categoría que son susceptibles de ser convocadas en el proceso selectivo, como también el número que se reserva en el acceso mediante los procedimientos a los que hace referencia el apartado 5 del artículo anterior.
3. En este último supuesto, la oferta pública supone el compromiso de la Administración de contratar como personal fijo, sin solución de continuidad y otro tipo de evaluaciones, al personal investigador que, seleccionado por los programas de incorporación de investigadores principales, los concluyan satisfactoriamente.

Por otro lado, el artículo 15 del Decreto 17/2019 define la categoría de personal investigador asociado como

Se considera personal investigador asociado a las personas beneficiarias de programas de incorporación de doctores o doctoras, de agencias financiadoras de investigación externas en los institutos de investigación sanitaria de las Illes Balears o a las personas beneficiarias de planes de dinamización de la investigación propios, contratadas por los institutos de investigación sanitaria de las Illes Balears para el desarrollo de actividades de investigación y especialización científica en una línea de investigación que se encuentra bajo su liderazgo.

En cuanto a la selección del personal investigador asociado, regulada en el artículo 31 del mismo Decreto, el punto 2 de dicho artículo dispone un efecto concreto y particular de este personal, ya que se establece que:

2. La selección del personal al que hacen referencia las letras a) y b) del apartado 1 de este artículo implica que, en el supuesto de que una vez concluido el programa de incorporación de doctorados superen la evaluación final o, en caso de que no haya esta evaluación final, una evaluación externa e independiente por parte de una entidad evaluadora de la investigación de acuerdo con lo que establezca el órgano de gobierno del instituto de investigación sanitaria, pasarán a ser contratados con carácter fijo y por tiempo indefinido, de acuerdo con el artículo 15.1 del texto refundido del Estatuto de los trabajadores, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Así pues, la categoría de personal investigador asociado se encuentra reservada, en el IdISBa, exclusivamente al personal investigador postdoctoral, que resulta beneficiario de un programa de incorporación de doctores para desarrollar, en el IdISBa y bajo su liderazgo, actividades de investigación y especialización científica en una línea de investigación. Dicho personal presenta la peculiaridad que, en el proceso selectivo del programa de incorporación, la superación de este programa y una evaluación externa tiene el efecto de provocar que, sin solución de continuidad y otro tipo de evaluaciones, pase a ser contratado con carácter fijo y por tiempo indefinido por el Instituto como investigador titular, de acuerdo con lo que dispone el artículo 32.1 del Decreto.

Por otra parte, de acuerdo con las disposiciones que contiene la Ley de Presupuestos Generales del Estado, la Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024, en el artículo 19.3, faculta al



Servicio de Salud de las Illes Balears para:

[...] ceder parte de la tasa de reposición de efectivos que le corresponda a la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears, como entidad con condición de agente de ejecución del sistema español de ciencia, tecnología e innovación, de acuerdo con la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y que realiza proyectos de investigación en el ámbito sanitario.

Esta tasa de reposición cedida se debe destinar de manera exclusiva a la convocatoria de plazas de personal investigador de las categorías profesionales que prevén los artículos 31 a 34 del Decreto 17/2019, de 15 de marzo, por el cual se aprueba el Estatuto del personal investigador laboral al servicio de los institutos de investigación sanitaria de las Illes Balears.

En el acto de aprobación de la oferta pública de empleo del Servicio de Salud de las Illes Balears, y también en el que lleve a cabo la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears, se debe reflejar el número de plazas cedidas.

La Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (IdISBa) solicitó para el año 2024, al Servicio de Salud de las Illes Balears, la cesión de dos plazas de su tasa de reposición de efectivos correspondientes a dos plazas de investigador para destinarlas a la convocatoria de plazas de las categorías reguladas en los artículos 31 a 34 del Decreto 17/2019, de 15 de marzo, dentro del marco de su oferta pública de empleo investigadora para 2024.

Por Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en sesión de 4 de diciembre de 2024, se aprobó la propuesta de oferta pública de empleo del Servicio de Salud de las Illes Balears para 2024, que prevé la cesión de dos plazas de tasa de reposición del Servicio de Salud de las Illes Balears a favor del IdISBa.

En sesión del Patronato de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears, de 17 de diciembre de 2024, se aprobó —condicionada a la cesión a favor de la Fundación IdISBa, de dos plazas de tasa de reposición del Servicio de Salud de las Illes Balears de 2024, y a la obtención de los informes favorables de la Dirección General de Presupuestos y Financiación, y de la Dirección General de Función Pública— la oferta pública de empleo investigadora del año 2024 de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

En sesión del Consejo de Gobierno, de 20 de diciembre de 2024, se ha aprobado la oferta pública de empleo del Servicio de Salud de las Illes Balears para 2024, con la inclusión de la cesión de dos plazas de tasa de reposición de efectivos de este ente, para destinarlas a la convocatoria de plazas de las categorías reguladas en los artículos 31 a 34 del Decreto 17/2019, de 15 de marzo, dentro del marco de la oferta pública de empleo investigador de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears para 2024.

En fecha 19 de diciembre de 2024 se ha emitido el informe favorable de la Dirección General de Función Pública. Asimismo, el 20 de diciembre de 2024 se ha emitido el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y Financiación.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 26.4 del Decreto 17/2019, en fecha 16 de diciembre de 2024 se ha emitido el correspondiente informe de impacto de género.

Así pues, una vez cumplidos los condicionantes establecidos en el Acuerdo del Patronato de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears de 17 de diciembre de 2024,

Acuerdo

1. Aprobar la oferta pública de empleo investigadora del año 2024 de la Fundación Instituto de investigación sanitaria Illes Balears, que se adjunta como anexo.
2. Dar traslado de la oferta pública de empleo investigadora 2024 a la representación del personal, a los efectos oportunos, así como al Departamento de Recursos Humanos del Instituto, a los efectos pertinentes.
3. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Este acuerdo puede impugnarse ante el orden jurisdiccional social, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, sin que se pueda interponer ningún recurso en vía administrativa ni se tenga que interponer preceptivamente ninguna reclamación previa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (23 de diciembre de 2024)

La presidenta
Manuela García Romero





ANEXO
Oferta Pública de Empleo Investigadora 2024 del IdISBa

Artículo 26 del Decreto 17/2019, de 15 de marzo

2 plazas

CATEGORÍA	GRUPO	CÓDIGO PUESTO	ESTATUTO PERSONAL INVESTIGADOR (Decreto 17/2019)	CEDIDA DE TASA IBSALUT	REQUISITO
Investigador/a titular	A	L0311000U 2 expansiones	Artículo 16	SÍ	Evaluación positiva en la I3 u obtención del Miguel Servet tipo II o asimilable

https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2024/170/1179656

